



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 3 de octubre de 2024

ASISTENTES:

- Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
 - D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago
- Grupo Municipal Popular:**
 - D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
 - D. Alejandro García Pellitero
 - D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- Grupo Municipal Vox:**
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
 - D.ª M.ª Irene Carvajal Crusat
- Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Jonathan Racionero Martín
- Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- Técnico Medio de Gestión de la Intervención:**
 - D.ª M.ª Victoria Martín San Juan
- Secretario del Consejo Rector:**
 - D. Fco. Javier Prieto García
- Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado":**
 - D. Juan Carlos Puente García
- Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
 - D.ª Mariana Trapaga

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	1/14





Iniciada la sesión y antes de comenzar con el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Martínez Jiménez propone la inclusión, como despacho extraordinario, de dos asuntos relativos a "Aprobación del expediente de contratación de la Obra de remodelación de la parcela de la antigua piscina de Río Sol (2.ª fase)" y "Aprobación de la masa salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2024".

El Consejo Rector acuerda, por unanimidad, la inclusión de los citados asuntos en despacho extraordinario.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 30 de agosto de 2024.

La Comisión aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos.

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/319 y 2024/348, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación de la Obra de construcción de pista polideportiva exterior en la Victoria. (Expte. 70/24)

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y explica que, como saben, el nuevo polideportivo se va a construir en el lugar donde está la pista actual, por lo que se pretende construir otra pista antes de que comiencen las obras del polideportivo para no dejar a los niños y a los vecinos del barrio sin pista polideportiva.

Señala que el presupuesto base de licitación es de 144.996 euros y el plazo de ejecución es de 45 días una vez firmada el acta de replanteo.

Añade el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que los criterios de valoración de ofertas a aplicar son todos objetivos y que se ha procedido a subsanar algunos errores que habían sido advertidos por la Intervención.

Indica, asimismo, que se trata de construir una pista polideportiva que va a tener una superficie asfaltada ligeramente superior a la existente en la actualidad; y que se ha establecido como una de las mejoras el refuerzo de los vallados laterales, debido a la cercanía del colegio y del centro cívico.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si alguno de los aspectos que se contemplan como mejoras, como por ejemplo el alumbrado o el marcaje de las pistas, no serían estrictamente necesarios y no habría sido procedente incluirlos en el contrato.

Indica el Sr. Gerente que la experiencia demuestra que muchas de las empresas que licitan incurrir en bajas desproporcionadas y que luego hay que andar justificando las mismas y que por ello prefieren sacar la licitación con un precio más ajustado, pero obtener una serie de mejoras en cuanto a la calidad de la pista. Señala que, si estuvieran incluidas en el objeto del contrato, se pasarían del importe que tienen establecido en presupuesto para esta actuación.

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	2/14





Pregunta el Sr. Hernández Moreno si cuando se firmó el Convenio con la Junta de Castilla y León para la construcción ya se sabía el coste previsto.

Señala el Sr. Gerente que ya se conocía que había que realizar una actuación más, que era la de cambiar la ubicación de la pista, aunque entendieron que el importe era un poco menor.

Dice el Sr. Hernández Moreno que cree que en su día se habló de un importe de 100.000 euros.

Indica el Sr. Gerente que sí.

Señala el Sr. Hernández Moreno que han preguntado en otros órganos por un tema que está relacionado con este coste de construcción del nuevo polideportivo; dice que en el expediente del Convenio que se firmó no aparecía ningún documento donde se acreditara o se justificara por qué el coste era de 6 millones de euros.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que ese tema no procede tratarlo en este punto, puesto que no tiene nada que ver con el expediente de contratación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 70/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 10 de julio de 2024, relativo a la contratación de la "Obra de construcción de pista polideportiva exterior en La Victoria"

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€ y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.

5º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	3/14





Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de construcción de pista polideportiva exterior en La Victoria", por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 148.310,24€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.622 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2024, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación pública.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.2. Aprobar el expediente de Servicio de transporte para actividades organizadas por la F.M.D. (Expte. 96/24)

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y explica que el presupuesto base de licitación es de 160.000 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, y que los precios estimados, dependiendo del kilometraje, serían de 365 euros, sin IVA, para distancias inferiores a 25 km, y de 390 euros el servicio, cuando sean superiores a esos 25 km.

Señala el Sr. Gerente que estos servicios han sufrido un importante encarecimiento, del orden de casi un 40% cada servicio.

Dice que se han corregido las observaciones que se apreciaron en los informes jurídico y de Intervención.

Señala el Sr. Hernández Moreno que en el informe jurídico se indica que el procedimiento de licitación anterior quedó desierto y que por ello este se tramita de manera urgente; pregunta qué aspectos se han corregido para procurar que no vuelva a quedar desierta la licitación.

Indica el Sr. Gerente que fundamentalmente el precio; dice que han hecho un análisis de los precios que están funcionando ahora mismo en el mercado; que antaño pensaron que el mismo precio, incrementado en un 5 o 6%, podía servir, pero que había quedado desierto.

Indica que les han advertido muchas empresas que con ese precio no podían licitar.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno cuándo se prevé que pueda estar adjudicado.

Señala el Sr. Gerente que esperan que pueda estar adjudicado en octubre o a principios de noviembre.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si, mientras tanto, está prestando el servicio la anterior adjudicataria o si no se está utilizando el servicio.

Indica el Sr. Gerente que sí se está prestando por la anterior adjudicataria y que fundamentalmente daría soporte a las actividades de la nieve que ya se producirían a partir de enero.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	4/14





"Visto el expediente número 96/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 25 de septiembre de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de transporte para Actividades Deportivas del Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante dos años".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el transporte discrecional por carretera para programas y actividades deportivas que organice el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la Fundación Municipal de Deportes.

El contrato que se suscribe tendrá vigencia durante dos años a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, año a año por un periodo de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la contratación.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Informe

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán exclusivamente criterios de valoración matemática, directamente relacionados con el objeto del contrato, a fin de obtener la mejor oferta en relación calidad precio.

6º.- El expediente se tramita con carácter de urgencia, toda vez que es imprescindible contar con adjudicatario que realice las prestaciones que incluye cuanto antes, al haber quedado desierto, por falta de licitadores el expediente anteriormente tramitado con el nº 105/23.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8.- El contrato no se divide en lotes, pues las unidades en él contenidas representan una unidad funcional.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	5/14



**SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de transporte para Actividades Deportivas del Centro Integrado de Actividades Promovidas por la F.M.D durante dos años", por procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 160.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.223 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades

- ejercicio 2024: 22.000 €
- ejercicio 2025: 80.000 €
- ejercicio 2026: 58.000 €

La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos para tal finalidad y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Tierno Galván, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la instalación deportiva Polideportivo Lalo García. (C 48/24)

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, indica el Sr. Gerente que este convenio es continuación del que estaba suscrito, que ya no podía prorrogarse.

Señala que el Club Deportivo Tierno Galván es el club de fútbol sala más importante de la ciudad, aparte de tener también sección de baloncesto; dice que cuenta con 13 equipos de fútbol sala, de los cuales un equipo senior milita en la tercera división nacional, un equipo juvenil está en la división de honor y que, por tanto, tienen grandes necesidades de uso para entrenamientos.

Indica que el Convenio tendrá vigencia para los años 2025 y 2026 y que se establece una bonificación del 40% de los precios públicos aplicables.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Tierno Galván, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Polideportivo Lalo García, infraestructura deportiva de titularidad municipal gestionada por la Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas para desarrollo de sus

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	6/14





actividades, en la ciudad de Valladolid, en el período comprendido desde la fecha de su formalización y el día 31 de diciembre de 2026.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Tierno Galván, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por dos años más (2027-2028), de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes.

TERCERO: Proceder a la firma del Convenio."

4. Despacho extraordinario.

4.1. Aprobación del expediente de contratación de la Obra de remodelación de la parcela de la antigua piscina de Río Sol (2.ª fase).

Indica la Sra. Martínez Jiménez que, como ya se ha hablado en anteriores Consejos Rectores, se pidió al mismo arquitecto que era conocedor de la obra, que actualizara el precio de la misma y que el importe de esta segunda fase asciende a 999.018 euros.

Señala que ya está todo resuelto con la anterior adjudicataria y que esperan que la obra esté finalizada en verano.

Indica el Sr. Gerente que, de ese importe, 200.000 euros se van a financiar con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, condicionado al expediente de modificación de créditos que se aprobó en el Pleno celebrado hacía unos días, y el resto con el presupuesto de la Fundación del año 2025.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se han subsanado las observaciones puestas de manifiesto en el informe de la Intervención.

Dice el Sr. Gerente que sí; que el acta de replanteo está firmada y que la propuesta se había corregido en el sentido indicado por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 106/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 11 de septiembre de 2024, relativo a la contratación de la "Obra de remodelación de la parcela de la antigua piscina de Río Sol" (2ª Fase), y atendido que:

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra redactado por el Arquitecto, D. Víctor Calvo García, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	7/14





2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".

5º.- Se recurre al procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, al tenor de los establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado de la obra inferior a 2.000.000€ y utilizarse en exclusiva para su adjudicación criterios de valoración matemáticos.

6º.- El expediente se tramita con urgencia toda vez que responde a una necesidad inaplazable, siendo preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público (artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de remodelación de la parcela de la antigua piscina de Río Sol" (2ª Fase), por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 116, 119 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de septiembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra redactado por el Arquitecto Víctor García Calvo, que obra en el expediente.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

CUARTO: Autorizar un gasto por importe de 1.023.143,58€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.632 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios de 2024 y 2025, a fin de hacer frente a la ejecución de la obra y a los gasto de Coordinación de Seguridad y Salud y de Control de Calidad de la misma.

— ejercicio 2024: 200.000,00€

— ejercicio 2025: 823.143,58€

Los créditos del ejercicio de 2024 quedarán condicionados a la aprobación del expediente de generación de créditos por el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2024, en el que se incluye una mayor transferencia de capital a la FMD con la denominación "Suplemento de transferencia de capital la FMD para obra de remodelación piscina Ríosol" y un importe de 200.000€

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	8/14





Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 2025, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

QUINTO: Autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo necesario incrementar el límite en la cantidad de 496.338,54 € para la anualidad del ejercicio 2025.

SEXTO: La apertura del procedimiento de licitación pública con tramitación urgente.

SÉPTIMO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato previa autorización del gasto por el órgano competente y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente y su posible resolución, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo, incluida su resolución."

4.2. Aprobación de la masa salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2024.

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, señala el Sr. Gerente que este es un trámite que hay que realizar anualmente, la aprobación de la masa salarial de la Fundación, y que será remitido al Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa para que sea elevado a aprobación junto con las correspondientes al resto de entidades que forman parte del sector público municipal.

Indica el Sr. Hernández Moreno que en el punto quinto de la propuesta de aprobación se señala que esta masa salarial ha de ser objeto de informe previo por parte de la Intervención General y que este no obra dentro de las actuaciones del expediente que les ha sido remitido.

Indica el Sr. Interventor de la Fundación que ha consultado a la propia Intervención General y que esta le ha indicado que el informe se emite conjuntamente, una vez que han sido aprobadas las masas salariales por los órganos rectores de las distintas entidades dependientes del Ayuntamiento, y antes de elevarlas a la aprobación del órgano competente de la Corporación municipal.

Señala el Sr. Hernández Moreno que en la hoja Excel donde figuran los cálculos de esa masa salarial correspondiente a 2024 se habla de un 2%, incremento máximo autorizado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 1 de enero del 21 al 31 de diciembre de 2021; dice que entiende que se tratará de un error y que se habrá querido indicar que se refiere al año 2024.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente PER-91/2024, relativo a la aprobación de la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2024, y atendido que:

1º.- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	9/14





a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

2º.- El art. 6.1 del R. D. Ley 4/2024 dispone: En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023. incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

3º.- Los incrementos derivados de lo previsto en el art. 19.Dos. 2 de la LPGE 2023:

- Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:
- Incremento vinculado a la evolución del índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si lo suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.
- Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.
- El incremento previsto en el apartado a) de este artículo se aplicó en el Ayuntamiento durante el 2023 y el incremento vinculado a la evolución del PIB se ha aplicado este año.

4º.- A los efectos del cálculo de la masa salarial del personal laboral, el art. 3 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que "para calcular la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos".

5º.- Dentro del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Municipal para 2024 la aprobación de la masa salarial será objeto de informe previo por parte de la Intervención General.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2024."

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	10/14





5. Ruegos y preguntas.

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, interviene el Sr. Racionero Martín e indica que en el Decreto núm. 2024/326, que tiene que ver con los cursos de natación, se indica en el punto 1, referido a la programación, que el plan escolar de natación, con duración del curso escolar del 1 de octubre al 30 de mayo, será para alumnos también de centros de educación especial; pregunta si esto venía reflejado así en años anteriores o si se trata de un cambio a raíz de lo que se llevó al Pleno de meses anteriores.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que se trata de un cambio que viene de atrás, pero que, no obstante, se está en contacto con la Federación de Deporte Adaptado para ver qué régimen se da a los clubs de natación que se dedican a niños con discapacidad y qué espacios se les puede otorgar en las piscinas.

Dice el Sr. Racionero Martín que le parece estupendo.

En relación con ese mismo decreto, pregunta el Sr. Hernández Moreno si el sistema de inscripciones ha cambiado algo o si se ha mantenido el de años anteriores.

Indica el Sr. Gerente que básicamente es el mismo de años anteriores, cambiando las fechas, lógicamente.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si no se ha incrementado, si tampoco se ha potenciado la inscripción telemática, si se han mantenido los mismos porcentajes,...

Señala el Sr. Gerente que en principio se han mantenido los mismos porcentajes porque entienden que están dando resultados, ya que hay gente que sigue acudiendo a las ventanillas a apuntar a los niños.

A continuación, el Sr. Hernández Moreno dice que en el decreto de resolución de las obras de remodelación de la parcela de Río Sol se indica que en informes de 21 de julio de 2023 y 24 de julio de 2024 se señalaba que se había paralizado la obra desde la primera semana de junio de 2023 y que se aceptaba la solicitud del director de obra para proceder a la resolución del contrato; que con fecha 7 de agosto de 2023 se inició el procedimiento para la resolución del contrato; que el 27 de febrero de 2024 Cotodisa aceptó esa resolución; y que en junio de 2024, seis meses después, se tuvo que declarar la caducidad del expediente.

Dice que, finalmente, el 29 de agosto se resuelve el contrato; es decir, señala, que se ha necesitado un año para resolver un contrato cuando había conformidad con la empresa y pregunta a qué se ha debido esa demora, si ha sido por problemas dentro de la Fundación, si se ha debido a un interés porque no estuviera resuelto y así no tener que sacar las adjudicaciones después, o cuál ha sido el problema para que la resolución de un expediente, por el que han estado preguntando en cada Consejo, haya tardado un año en resolverse, cuando la empresa había manifestado su conformidad hasta en dos ocasiones.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que esos tiempos no van a tener nada que ver con los tiempos que va a tener esta nueva licitación para la finalización de obra; dice que se debió a un atasco administrativo que ha tenido la Fundación Municipal de Deportes y que, de alguna forma, sigue teniendo, pero que, desde luego, no se ha debido a ninguna otra circunstancia.

Señala que, bien es verdad, que las alegaciones que formuló en principio la empresa fueron muy vagas y no daban pie a pensar que se allanaba sin más, pero que, finalmente, cuando han manifestado ese allanamiento, se ha procedido a resolver el contrato y a incautar la fianza, la cual se ha incorporado al presupuesto.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

11/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	11/14





A continuación, el Sr. Hernández Moreno hace alusión a dos contratos de obras en la zona de El Peral, uno de ellos para la instalación de una pista multideporte y otro para la ejecución de solera para pista polideportiva por los importes respectivos, IVA excluido, de 35.980 y 35.200 euros; pregunta por qué no se ha hecho un único contrato y si, como le ha parecido, se ha utilizado el procedimiento negociado.

Responde el Sr. Gerente de la FMD, indicando que se trata de dos actuaciones totalmente distintas en sectores diferentes y que técnicamente resulta más adecuado tramitarlos por separado. Dice que se han tramitado como contratos menores.

Indica el Sr. Hernández Moreno que en el segundo contrato se ha cursado invitaciones a seis empresas pero que solo dos de ellas han presentado oferta; pregunta si se conoce la causa.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que supone, como ocurre otras veces, que los precios van ajustados; dice que no encuentran otra razón porque todas ellas han trabajado con la Fundación en alguna ocasión.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si tienen referencias de esas dos empresas adjudicatarias.

Indica el Sr. Gerente que la adjudicataria del contrato de la obra de la solera es Construcciones Santos y que, en su día, en el año 2002, fue quien realizó las obras de las oficinas de la Fundación de Deportes, pero que no han vuelto a trabajar con ellos hasta ahora.

Respecto a la adjudicataria de la obra de la pista multideporte, Neopark, señala que realizó otra pista muy similar en el sector Los Cuarteles.

El Sr. Hernández Moreno indica que hay otro decreto de inicio de procedimiento de imposición de sanciones a la empresa Pebetero; señala que en el anterior Consejo les dijeron que tenían la sospecha de que no iban a formalizar y que, desgraciadamente, así ha sido. Pregunta qué pasos van a seguir.

Indica el Sr. Gerente que el expediente, por así decirlo, se ha bifurcado; señala que, por una parte, se requirió al siguiente, en el orden de lista de puntuaciones, para que presentara la documentación preceptiva; que la ha presentado y se le ha adjudicado el contrato esta misma semana.

Y por otro lado, indica, la empresa Pebetero ha presentado unas alegaciones y habrá que contestarlas y resolver.

Dice que el problema es que este segundo licitador había presentado una oferta más cara que la anterior.

El Sr. Hernández Moreno señala que en el Pleno celebrado hacía días se ha planteado el tema del Allúe Morer y se dijo que no hay calefacción en la pista central y que había habido quejas; pregunta si en los demás polideportivos existe un sistema de climatización en la pista central.

Indica el Sr. Gerente que sí, que en todos hay climatización más o menos eficiente, y que en ese polideportivo también existe, pero resulta insuficiente; dice que sí funciona en pasillos de vestuarios, aseos, zona de espectadores, pero que no llega a la parte de abajo y que habría que reforzar.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si ya están estudiando actuaciones a realizar.

Señala el Sr. Gerente que sí, que ya cuentan con un par de presupuestos para tantear un poco cómo afrontar esta actuación, y que rondan los 90.000 euros.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si van a abordar la licitación o si van a esperar al año que viene porque, dice, supone que este año no tendrán presupuesto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que tienen que estudiarlo.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	12/14





Pregunta el Sr. Hernández Moreno si, mientras tanto, se han trasladado todas las clases a Canterac o solo una parte.

Indica el Sr. Gerente que no se han trasladado todas a ese otro gimnasio, porque era imposible, pero sí una parte importante de ellas.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno cuántas se han trasladado.

Señala el Sr. Gerente que eran ocho horas y se han trasladado seis.

A continuación, el Sr. Hernández Moreno indica que, entre los decretos que se han enviado junto con la convocatoria, hay varios referidos a contrataciones temporales y prórrogas; dice que ya llevan bastante tiempo con esa dinámica y pregunta si ya tienen diseñado algún plan para solucionar el problema de personal que tiene la Fundación de Deportes.

Señala el Sr. Gerente que, desgraciadamente, la tónica seguirá siendo por un tiempo esta de recurrir a las contrataciones temporales, porque la plantilla de la Fundación se compone de 103 trabajadores, de los cuales están vacantes 86, y solo el 50% de estas están cubiertas de forma interina o provisional.

Dice que efectivamente tienen un importante problema con los recursos humanos; que hacía días habían enviado, para la inclusión en la oferta de empleo público del año 2024, dos páginas enteras de vacantes.

Indica el Sr. Hernández Moreno que supone que tampoco ayudará el hecho de que todavía no se haya resuelto el concurso de traslados o el proceso de estabilización específica de la Fundación.

Señala el Sr. Gerente que estos procesos están a punto de resolverse y que espera que mitiguen en parte el problema.

El Sr. Hernández Moreno, en relación con un decreto de fecha 31 de mayo, por el que se adjudicó el contrato de redacción del plan director de la ciudad deportiva Valladolid, cuyo plazo de ejecución era de tres meses, pregunta si está totalmente ejecutado y se ha entregado ya ese plan director.

Indica el Sr. Gerente que no se ha cumplido el plazo porque le han requerido más cosas; señala que tienen que contar con varios planes de actuación; que están todavía con conversaciones y que, concretamente, al día siguiente tienen otra reunión para ir cerrando el asunto.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si han requerido a la empresa porque entienden que no se ha cumplido el contrato o por otros motivos.

Indica el Sr. Gerente que el motivo es porque van surgiendo otros aspectos a medida que se van haciendo los estudios y hay que ir modificando el documento y adaptándolo a la nueva realidad.

Señala el Sr. Hernández Moreno que se trata de un contrato y que, por tanto, tiene un plazo de adjudicación y un plazo de ejecución; pregunta si entienden que no se ha ejecutado por una causa no imputable al contratista y si se ha hecho una ampliación de contrato.

Indica el Sr. Gerente que la causa no ha sido imputable al contratista, el cual en todo momento ha sido diligente y les ha presentado la documentación que se les ha ido pidiendo, pero que ha requerido un estudio previo excesivamente engorroso y esto les ha atorado en algunas cuestiones.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si hay alguna fecha prevista para la finalización y entrega.

Señala el Sr. Gerente que prevén que esté finalizado y entregado posiblemente a finales de octubre; que, como ha dicho, tienen una última o penúltima reunión al día siguiente y a partir de ahí, lo cerrarán.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

13/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	13/14





El Sr. Hernández Moreno, en relación con la contratación de la obra de construcción de la pista polideportiva exterior en la Victoria, dice que quiere volver al tema del Convenio que a la Sra. Concejala no le ha parecido bien tratar dentro del punto del orden del día.

Indica que, como han comentado alguna vez, en el Convenio aquel echaban en falta un documento que avalase el coste por el cual se va a firmar el Convenio, es decir, que en el expediente no figura ningún documento donde se haga referencia a un presupuesto previo, a un estudio de arquitectos, etc.

Dice que cabe comparar este nuevo polideportivo con el anterior que construyó la Fundación, el Allúe Morer, donde cree que el importe ascendió a 3.000.000 euros para una instalación que contaba con dos pistas, dos graderíos, más capacidad, etcétera.

Indica que no dice que no esté justificado, sino que simplemente pregunta dónde está ese documento; si la Fundación no lo ha requerido después o no se ha interesado porque, dice, si no parece que se está firmando un convenio sin saber muy bien de dónde sale ese coste y por qué.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que no es el primer pabellón de uso escolar que construye la Junta de Castilla y León y que no cree que quieran engañarles porque entonces ellos serían los primeros en pagar un sobrecoste indebidamente.

Dice que quiere recordar que el Ayuntamiento cofinancia pero que es la Junta quien se encarga de la contratación de los proyectos.

Señala que les han comentado, tal y como se está viendo, que cuando se licita con presupuestos a la baja las empresas no concurren a la licitación; dice que supone que los costes serán acordes a los precios estipulados por metro cuadrado de construcción.

Indica el Sr. Hernández Moreno que, en estos casos, están implicadas dos administraciones distintas y que esta administración tiene que velar por los intereses del propio Ayuntamiento. En ese sentido, dice que cree que hubiera sido conveniente que hubieran solicitado, antes de la firma del Convenio, esa documentación y que hubiera quedado constancia de dónde salía ese precio de licitación, sobre todo teniendo la experiencia de haber construido un polideportivo más grande por la mitad de precio.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que no se puede extrapolar; que, como se ha visto con la obra de remodelación de Riosol, donde se han tenido que actualizar los precios de 2022 a 2024, estos se han disparado.

Dice que el pabellón del Allúe Morer se presupuestó en el año 2020 por 3.000.000 euros, pero que desde entonces los precios han experimentado un gran incremento.

Indica que entiende que los técnicos y los arquitectos de la Junta Castilla y León habrán hecho una estimación de precios acordes al mercado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y nueve minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

Fco. Javier Prieto García

LA PRESIDENTA DELEGADA

(Firmado electrónicamente)

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/14

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Fecha	26/11/2024 14:38:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYPTTL5O3V6H6QBT4E	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFV07CX74AAHAJRDY	Página	14/14

